


Adoctrinamiento de la juventud venezolana e imposición ideológica

Especial referencia a la situación en la frontera binacional de los estados Zulia y Táchira

INFORME

OCTUBRE, 2022

   AulaAbiertaVE | AulaAbiertaLA

WWW.AULAABIERTAVENEZUELA.ORG
WWW.DERECHOSUNIVERSITARIOS.ORG
WWW.LIBERTADACADEMICA.ORG



Juventud

BICENTENARIO

LA PATRIA



AulaAbierta

INFORME

Adoctrinamiento de la juventud venezolana e imposición ideológica

Especial referencia a la situación en la frontera
binacional de los estados Zulia y Táchira

.....

OCTUBRE, 2022

EL PRESENTE INFORME HA SIDO
DESARROLLADO POR AULA ABIERTA

AulaAbierta

   AulaAbiertaVE | AulaAbiertaLA

www.aulaabiertavenezuela.org • www.derechosuniversitarios.org • www.libertadacademica.org

EL TRABAJO DE COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y
REDACCIÓN ESTUVO A CARGO DEL SIGUIENTE EQUIPO

David Gómez Gamboa

DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO

ABOGADO. DIRECTOR GENERAL DE AULA ABIERTA Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD DEL ZULIA (LUZ)



Sophia Lobo Aranguren

COORDINADORA DE LA INVESTIGACIÓN

POLITÓLOGA. COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN PARA LATINOAMÉRICA DE AULA ABIERTA



Denise Ortega Morán

INVESTIGADORA PRINCIPAL

ABOGADA. INVESTIGADORA DE AULA ABIERTA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL

Daniel Parra

INVESTIGADOR PRINCIPAL

ABOGADO. INVESTIGADOR DE AULA ABIERTA EN LA REGIÓN ORIENTAL



Juan Diego Garcia

MAQUETADOR Y DISEÑADOR GRÁFICO

DISEÑADOR GRÁFICO DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA

Contexto general

1. En el derecho internacional de los derechos humanos, la “no discriminación” es reconocida como un principio central, fundamental y rector para el avance progresivo en la protección de los derechos humanos. En el sistema interamericano, este reconocimiento se verifica en el contenido del artículo II¹ de la Declaración Americana, en el artículo 1² y el artículo 24³ de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en el artículo 3⁴ del Protocolo de San Salvador.
2. Del mismo modo, en el marco del sistema universal de protección de derechos humanos, los artículos 1⁵ y 2⁶ de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconocen la igualdad como un precepto clave para que todas las personas puedan gozar de los derechos reconocidos en el catálogo universal sin ningún tipo de diferencia o limitante.
3. En Venezuela, el artículo 21⁷ de la Constitución Nacional vigente (1999) establece el principio de igualdad ante la ley y la prohibición de todos aquellos actos de

¹ **Artículo II.**- Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna. Véase Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre (1948), disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp#:~:text=Todos%20los%20hombres%20nacen%20libres,exigencia%20del%20derecho%20de%20todos>

² **Artículo 1. Obligación de respetar los Derechos.**- (...) 1 (...) Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Véase Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969), disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

³ **Artículo 24. Igualdad ante la Ley.**- Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley. Véase Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969), disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

⁴**Artículo 3.**- Los Estados Partes en el presente Protocolo se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Véase Protocolo de San Salvador (1988), disponible en: <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>

⁵ **Artículo 1.**- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Véase la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

⁶ **Artículo 2.**- (...) Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.(...) Véase la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

⁷ **Artículo 21.** Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia: (...) 1 (...) No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en

discriminación que tienen como objetivo principal anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos plasmados en el texto constitucional.

4. Ahora bien, la discriminación es entendida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como toda **distinción, exclusión, restricción o preferencia** basada en determinados motivos, tales como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento y/o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas⁸. Este concepto de la CIDH surge de las definiciones contenidas en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD)⁹ y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)¹⁰.
5. Pese a estas consideraciones, el Estado venezolano ha implementado diversas políticas públicas y medidas legislativas discriminatorias, basadas en motivos políticos e ideológicos, que han afectado a la juventud en el ejercicio de sus libertades fundamentales, entre ellas la libertad de pensamiento o conciencia, reconocida en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹¹.
6. Ante esta realidad, en el marco de esta investigación, fue aplicado un instrumento a 53 jóvenes venezolanos, residentes de los estados Táchira y Zulia y/o jóvenes venezolanos inmigrantes en Colombia, para identificar posibles prácticas de adoctrinamiento e imposición ideológica en la juventud venezolana, a los fines de determinar el impacto en su participación en la discusión de

condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona. (...) Véase Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf

⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2019. Compendio sobre la igualdad y no discriminación. Estándares Interamericanos. Párr. 5. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Compendio-IgualdadNoDiscriminacion.pdf>

⁹ **Artículo 1.-** (...) 1. En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. (...) Véase la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1969), Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

¹⁰ **Artículo 1.-** A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Véase la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

¹¹ **Artículo 18.-** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. Véase: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

asuntos públicos. Estas encuestas fueron respondidas mayoritariamente por estudiantes, cuyas edades oscilan entre 15 y 24 años, lo cual está basado en la definición de “joven”, establecida por Naciones Unidas para fines estadísticos¹².

7. El informe incluye referencias a hechos históricos ocurridos en el periodo comprendido desde el año 2003 hasta el año 2022. En primer lugar, se describen las limitaciones por razones ideológicas y/o políticas en el acceso a las políticas públicas de protección social por parte de la juventud venezolana, a través de la creación del “Carnet de la Patria” y el “Sistema Patria”. En segundo lugar, se describen las prácticas de imposición del socialismo en el marco de la educación superior, a través de la vinculación del sistema universitario a los Planes de la Patria (2013 - 2019 / 2019 - 2025). Y, en tercer lugar, se desglosan las prácticas de imposición ideológica y legislación que limitan la participación en la discusión de asuntos públicos de la juventud venezolana. El informe está desglosado de la siguiente manera:

1. POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVEN EL ADOCTRINAMIENTO POLÍTICO EN LA JUVENTUD VENEZOLANA.

- 1.1. Prácticas de imposición ideológica y discriminación política en contra de la juventud venezolana en el marco de las políticas públicas de protección social.

- 1.1.1. Creación del “Carnet de la Patria” y el “Sistema Patria” como mecanismos de imposición ideológica que limitan el acceso a políticas públicas de protección social por parte de la juventud venezolana.

- 1.1.2. Limitaciones en el acceso a las “misiones sociales” por parte de la juventud venezolana.

2. POLÍTICAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN QUE PROMUEVEN EL ADOCTRINAMIENTO POLÍTICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN VENEZUELA.

- 2.1. Planes socialistas de desarrollo económico y social de la Nación (Planes de la Patria).

- 2.1.1. Plan de la Patria - Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 - 2019.

- 2.1.2. Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019 -2025.

¹² Naciones Unidas. Juventud ¿Quiénes son los jóvenes? Disponible en: <https://www.un.org/es/global-issues/youth>

2.2. Modificación y condicionalidad de la cantidad y variedad de las ofertas académicas en la educación superior basado en la implementación del Plan de la Patria.

2.2.1. Gobierno de Nicolás Maduro ordena adecuar las carreras universitarias a los lineamientos del Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019 -2025.

2.2.2. Comunidad universitaria rechaza orden del gobierno de adecuar las carreras universitarias a los lineamientos del Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019 -2025.

2.2.3. Presentación y Adopción del Plan de “Redimensión del Sistema Nacional de Ingreso Universitario, Basado en la Reactivación del Aparato Productivo Nacional” por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, el 06 de enero de 2021.

3. LEGISLACIÓN Y PRÁCTICAS DE IMPOSICIÓN IDEOLÓGICA QUE LIMITAN LA PARTICIPACIÓN EN LA DISCUSIÓN DE ASUNTOS PÚBLICOS DE LA JUVENTUD VENEZOLANA.

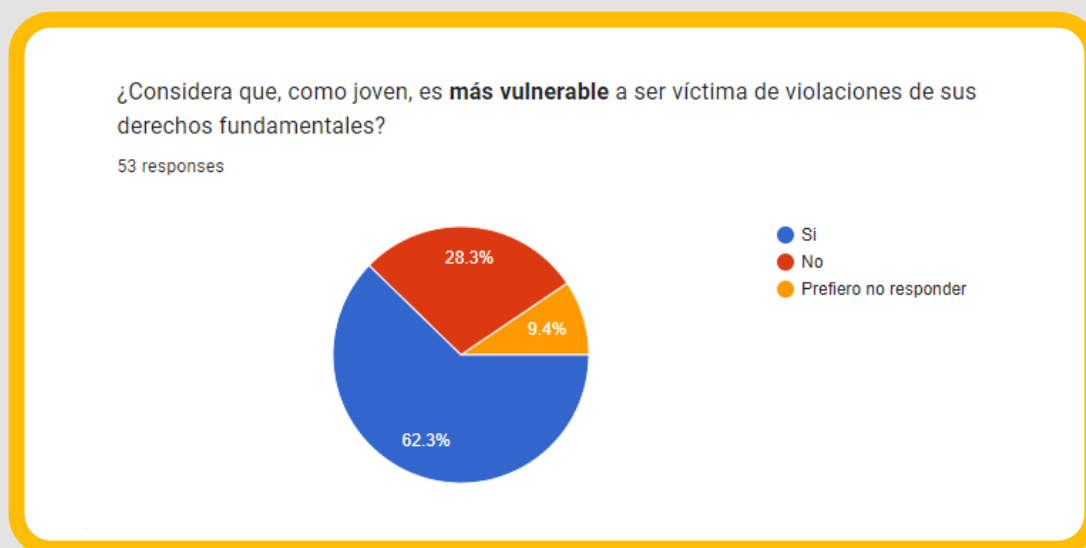
3.1. Ley contra el Odio como normativa que limita la participación de la juventud venezolana en la discusión de asuntos públicos.

3.2. Prácticas de imposición ideológica que limitan la participación en la discusión de asuntos públicos de la juventud venezolana.

4. CONCLUSIONES.

5. EXIGENCIAS.

8. Aproximadamente desde el año 2003, el Estado venezolano ha implementado una serie de políticas públicas de adoctrinamiento político que han provocado que la juventud venezolana sea más vulnerable en el ejercicio de sus libertades fundamentales. Esta realidad fue corroborada por los jóvenes venezolanos encuestados por Aula Abierta, de los cuales el 62.3% consideró que, como joven, es más vulnerable a ser víctima de violaciones de sus derechos fundamentales.



9. A continuación, se describen estas prácticas de adoctrinamiento político en detrimento de la juventud venezolana:

1.1. Prácticas de imposición ideológica y discriminación política en contra de la juventud venezolana en el marco de las políticas públicas de protección social

10. El 01 de julio de 2003, fueron instaladas las misiones sociales como estrategia principal de la política social estructural del gobierno de Hugo Chávez, teniendo como principal fuente de financiamiento la industria petrolera. En el 2006, las misiones iniciaron un proceso de transición hasta su consolidación definitiva¹³.

¹³ Hurtado, A. y Zerpa, S. 2016. Misiones Sociales en Venezuela: Concepto y Contextualización. Sapienza Organizacional, vol. 3, núm. 6, pp. 37-64, 2016. Universidad de los Andes. Disponible en: https://www.redalyc.org/journal/5530/553056828003/html/#redalyc_553056828003_ref19

11. Posteriormente, el 07 de agosto de 2013, el Gobierno venezolano creó el “Sistema de Misiones y Grandes Misiones”, definido como un conjunto de políticas y programas sociales que materializan los derechos y garantías del Estado Social de Derecho y de Justicia, a través de una plataforma de organización, articulación y gestión de la política social en los distintos niveles territoriales del país¹⁴.
12. Este Sistema tenía como finalidad profundizar los programas sociales impulsados por el gobierno de Hugo Chávez para garantizar los derechos fundamentales de la población¹⁵, tales como educación, alimentación y salud, especialmente de los sectores populares o en situación de desigualdad o exclusión¹⁶. A continuación, se presenta una tabla con una descripción breve del objetivo de las principales misiones sociales creadas por el gobierno nacional:

Nombre de la Misión	Año de creación	Público objetivo	Objetivo
Misión Barrio Adentro	16 de abril de 2003	Sectores populares de Venezuela que presentan dificultades en el acceso a centros de atención primaria, hospitalaria y demás.	Garantizar el acceso pleno a servicios de salud integrales y de calidad, para dar respuesta a las necesidades sociales de la población, especialmente la excluida.
Misión Robinson	01 de julio de 2003	Jóvenes a partir de los 15 años, adultos y adultos mayores analfabetos.	Erradicar el analfabetismo y alcanzar la prosecución al sexto grado de Educación Básica de jóvenes y adultos en el ámbito nacional e internacional, eliminando la condición de exclusión social asociada al analfabetismo.

¹⁴ Sistema Nacional de Misiones. y Grandes Misiones. Socialistas. “Hugo Chávez”. Alma del proceso social. y revolucionario. 2003. Pág. 13. Disponible en: <https://www.yumpu.com/es/document/read/33668688/encartado-sistema-misiones>

¹⁵ Nota de prensa del PSUV sobre “Sistema nacional de misiones se creó para profundizar política de inclusión social” del 06 de agosto de 2015, disponible en: <http://www.psu.org.ve/temas/noticias/inclusion-social-misiones-sistema-nacional-nicolas-maduro/>

¹⁶ Hurtado, A. y Zerpa, S. 2016. Misiones Sociales en Venezuela: Concepto y Contextualización. Sapienza Organizacional, vol. 3, núm. 6, pp. 37-64, 2016. Universidad de los Andes. Disponible en: https://www.redalyc.org/journal/5530/553056828003/html/#redalyc_553056828003_ref19

¹⁷ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. 2014. Misiones y Grandes Misiones. Disponible en: http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2014/05/Mega-infograf%C3%ADa_misiones-sociales.pdf

¹⁸ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. 2014. Misiones y Grandes Misiones. Disponible en: http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2014/05/Mega-infograf%C3%ADa_misiones-sociales.pdf

Misión Robinson II	28 de octubre de 2003	Egresados de la Misión Robinson y aquellas personas que, a partir de los 15 años, no hayan logrado culminar el sexto grado de instrucción académica.	Ofrecer estudios de educación básica a todos aquellos venezolanos y venezolanas que no pudieron concluir los mismos. También se encarga de incorporar a los egresados de la Misión Robinson, de manera que puedan consolidar los conocimientos adquiridos durante la alfabetización.
Misión Robinson Digital	27 de junio de 2016	Comunicadores populares y ciudadanos en general.	Alfabetizar tecnológicamente a miles de comunicadores populares, comunitarios y alternativos que hacen vida en el país, y cuyo objetivo esencial es potenciar el uso correcto y eficiente de la comunicación digital.
Misión Ribas	17 de noviembre de 2003	Jóvenes y adultos que no han logrado culminar sus estudios de educación diversificada.	Garantizar la continuidad de estudios de jóvenes y adultos que no han logrado ingresar o culminar sus estudios desde la tercera etapa del nivel de educación básica, hasta el nivel de educación media diversificada y profesional.
Misión Sucre	08 de septiembre de 2003	1) Bachilleres que deseen estudiar una carrera universitaria, los cuales no tendrán más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. 2) Bachilleres que egresen de la Misión Ribas.	Desarrollar y ejecutar planes y programas destinados a garantizar a los bachilleres venezolanos su legítimo derecho a la educación universitaria venezolana. Formular y ejecutar programas y proyectos de construcción de obras de Aldeas Universitarias.
Misión Ciencia	19 de febrero de 2006	Integrantes de los diferentes niveles educativos (educación básica hasta superior).	Fomentar el desarrollo tecnológico y científico, por medio de la conexión entre los sectores productivos de Venezuela. Asentar las bases para diseñar un nuevo sistema económico productivo, haciendo hincapié en un desarrollo sustentable.

¹⁹ Nota de prensa del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo sobre "SEGUNDA ETAPA DE LA MISIÓN ROBINSON COMENZÓ HACE 17 AÑOS" del 28 de octubre de 2010, disponible en: <http://www.minec.gob.ve/segunda-etapa-de-la-mision-robinson-comenzo-hace-17-anos/>

²⁰ Nota de prensa de CONATEL sobre "Presidente Maduro crea la Misión Robinson Digital" del 27 de junio de 2016, disponible en: <http://www.conatel.gob.ve/presidente-maduro-crea-la-mision-robinson-digital/#:~:text=El%20plan%20de%20alfabetizaci%C3%B3n%20tecnol%C3%B3gica,paz%20del%20pueblo%20de%20Venezuela.>

²¹ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. 2014. Misiones y Grandes Misiones. Disponible en: http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2014/05/Mega-infograf%C3%ADa_misiones-sociales.pdf

²² *Ibidem*

²³ Nota de prensa del Ministerio del Poder Popular para la comunicación e información sobre "Misión Ciencia impulsa la cultura científica y tecnológica" del 19 de febrero de 2018, disponible en: <http://www.minci.gob.ve/mision-ciencia-impulsa-la-cultura-cientifica-y-tecnologica/>

Misión Alma Mater	24 de marzo de 2009	Estudiantes de educación superior y aquellos venezolanos egresados del modelo de educación media general.	Creación de universidades territoriales, así como la transformación de los Institutos Universitarios de Tecnología y Colegios Universitarios en universidades experimentales politécnicas ²⁴ .
Misión Alimentación	10 de enero de 2007	Población venezolana en general.	Comercializar y mercadear productos alimentarios de primera necesidad. Garantizar la seguridad alimentaria de la población venezolana de escasos recursos económicos ²⁵ .
Misión Barrio Adentro Deportivo	31 de julio de 2004	Niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en Venezuela.	Mejorar la calidad de vida y promover la salud de la población venezolana, a través del deporte, la cultura física y la recreación ²⁶ .
Misión Milagro	08 de julio de 2004	Latinoamericanos de bajos recursos que presentan problemas oculares.	Potenciar capacidades y habilidades de las personas que padecen trastornos visuales ²⁷ .
Misión Cultura Corazón Adentro Académica	26 de abril de 2008	Parroquias y municipios.	Potenciar las raíces venezolanas, el impulso de las ideas y el rescate de las costumbres, tradiciones y saberes ²⁸ .
Misión Sonrisa	22 de noviembre de 2006	Niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en Venezuela.	Brindar atención odontológica especializada a la población a través de tratamientos que no pueden ser realizados en el primer nivel de atención ²⁹ .

²⁴ Decreto N° 6.650, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.148, de fecha 27 de marzo de 2009. Disponible en: <http://apps.ucab.edu.ve/nap/recursos/almamater.pdf>

²⁵ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. 2014. Misiones y Grandes Misiones. Disponible en: http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2014/05/Mega-infograf%C3%ADa_misiones-sociales.pdf

²⁶ *Ibidem*

²⁷ *Ibidem*

²⁸ Nota de prensa del medio "Venezolana de Televisión" sobre "Misión Cultura "Corazón Adentro" celebra 14 años exaltando las raíces y la venezolanidad" del 26 de abril de 2022, disponible en: <https://www.vtv.gob.ve/mision-cultura-corazon-adentro-celebra-exaltando-raices-venezolanidad/>

²⁹ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. 2014. Misiones y Grandes Misiones. Disponible en: http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2014/05/Mega-infograf%C3%ADa_misiones-sociales.pdf

Misión Música	24 de noviembre de 2007	Orquestas y coros infantiles de Venezuela.	Consolidar el sistema nacional de orquestas y coros infantiles y juveniles de Venezuela (FESNOJIV) e incentivar el aprendizaje de la música entre los niños y jóvenes de los sectores más necesitados de todo el país ³⁰ .
Misión José Gregorio Hernández	15 de marzo de 2008	Personas con discapacidad.	Aplicar políticas y programas destinados a desarrollar y fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad logrando la inclusión de estos ciudadanos a una vida plena y productiva, apoyándolos con herramientas de formación y servicios integrales ³¹ .
Gran Misión Vivienda Venezuela	07 de mayo de 2011	Niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en Venezuela.	Lograr que las familias puedan tener un hábitat digno y desarrollarse en ambientes adecuados para la conformación de la sociedad, integrándose siempre en todo el proceso de construcción y consolidación de las viviendas ³² .
Gran Misión Chamba Juvenil	20 de junio de 2017	Población joven de Venezuela.	Facilitar a la juventud del país la prestación de servicios a empresas e instituciones y expandir su experiencia laboral ³³ .
Misión Jóvenes de la Patria	07 de octubre de 2013	Población joven de Venezuela.	Garantizar el desarrollo integral, la movilización permanente e inclusión social de la juventud venezolana, promoviendo su vinculación orgánica y el desarrollo de su potencial creativo, educativo, cultural, científico y productivo ³⁴ .

³⁰ *Ibidem*

³¹ *Ibidem*

³² *Ibidem*

³³ Nota de prensa de "Venezolana de Televisión" sobre "Gran Misión Chamba Juvenil cumple su quinto aniversario" del 20 de junio de 2022, disponible en: <https://www.vtv.gob.ve/mision-chamba-juvenil-aniversario/>

³⁴ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. 2014. Misiones y Grandes Misiones. Disponible en: http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2014/05/Mega-infograf%C3%ADa_misiones-sociales.pdf

Misión Transporte	05 de febrero de 2019	Venezolanos, sector transporte.	Masificar, reforzar y modernizar todo el sistema de transporte público masivo a escala nacional, en rutas urbanas, suburbanas, interurbanas, rurales, escolares, comunales, taxis y transporte de carga.
Gran Misión Hogares de la Patria	01 de junio de 2014	Niños y madres de Venezuela.	Proteger integralmente a las familias más vulnerables de Venezuela, garantizando bienestar, estabilidad y felicidad.
Plan de Normalización del Suministro de Combustible	01 de junio de 2020	Venezolanos en el territorio nacional.	Establecer una serie de lineamientos que logren limitar el suministro de combustible para los usuarios de las estaciones de servicio en el territorio nacional.
Bonos Económicos de Protección Social	Noviembre de 2017	Venezolanos en el territorio nacional.	Transferencias monetarias destinadas a la población registrada en el Carnet de la Patria.

Fuente: Elaboración propia del equipo de investigación de Aula Abierta (2022) a partir de datos obtenidos de los portales web oficiales del gobierno nacional

13. Pese a que la finalidad última de las misiones impulsadas por el gobierno de Hugo Chávez era garantizar los derechos fundamentales de la población, durante los últimos años, se han constatado diversas prácticas de imposición ideológica y discriminación política en contra de la juventud venezolana que limitan su acceso a las políticas públicas de protección social implementadas por el gobierno de turno. A continuación, se describen algunas de estas prácticas:

³⁵ Decreto N° 3.756, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.579, de fecha 05 de febrero de 2019. Disponible en: <https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/02/decreto-n-3756-mediante-el-cual-se-crea.html>

³⁶ Nota de prensa del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información sobre "1° de junio de 2014: Lanzamiento de la Gran Misión Hogares de la Patria" del 01 de junio del 2019, disponible en: <http://www.minci.gob.ve/efemerides-1-de-junio-de-2014-lanzamiento-de-la-gran-mision-hogares-de-la-patria/>

³⁷ Nota de prensa del Ministerio del Poder Popular de Petróleo sobre "Inició Plan de Normalización y Regularización del Servicio de Combustible" del 1 de junio de 2022, disponible en: <http://www.minpet.gob.ve/index.php/es-es/comunicaciones/noticias-comunicaciones/47-noticias-del-ano-2019/1359-inicio-plan-de-normalizacion-y-regularizacion-del-servicio-de-combustible>

³⁸ Transparencia Venezuela. 2019. LOS BONOS SOCIALES: EN EL RUMBO INCIERTO ANTE EL EMPOBRECIMIENTO. Disponible en: <https://politikaucab.files.wordpress.com/2019/09/programa-iv.pdf>

1.1.1. Creación del “Carnet de la Patria” y el “Sistema Patria” como mecanismos de imposición ideológica que limitan el acceso a políticas públicas de protección social por parte de la juventud venezolana

14. En enero de 2017, Nicolás Maduro anunció la creación del Carnet de la Patria, como un documento de identificación contentivo de un código QR³⁹ dirigido a conocer el estatus socioeconómico de la población y agilizar los programas de ayudas económicas y sociales del gobierno, ante la crisis hiperinflacionaria a la que se enfrenta Venezuela⁴⁰. Paralelamente, el gobierno nacional creó el Sistema Patria, como la plataforma digital del Carnet de la Patria.

15. A continuación, se describen algunas de las principales preocupaciones en cuanto a estas herramientas en el marco del acceso a las políticas públicas de protección social por parte de la juventud venezolana:

- **Sesgos ideológicos en el “Carnet de la Patria” y el “Sistema Patria”**

16. Tanto el Carnet de la Patria como el Sistema Patria atienden fines de afiliación políticas y contienen claros sesgos ideológicos, lo que ha dado lugar a casos de discriminación de aquellos jóvenes que no deseen obtener este documento de identificación o decidan no afiliarse a dicho sistema por no ser comulgar con las visiones e ideologías políticas promovidas por los mismos, al ser excluidos del acceso a las ayudas económicas y sociales otorgadas por el gobierno.

17. El contenido ideológico del Sistema Patria fue corroborado por los jóvenes encuestados por Aula Abierta, de los cuales el 49.1% lo catalogó como “impositivo de ideologías económicas, sociales y/o políticas”, el 35.8% como “discriminatorio por razones económicas, sociales y/o políticas”, el 35.8% como “degradante”, el 32.1% como “restrictivo de la libertad de pensamiento y/o conciencia”, el 28.3% como “inequitativo”, el 20.8% como “segregativo” y el 11.3% como “exclusivo”. Sólo el 3.8% lo catalogó como “garantista de los derechos fundamentales”.

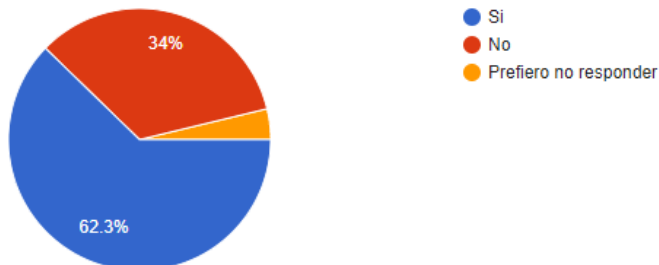
18. Aunado a esto, es importante mencionar que el 34% de los jóvenes venezolanos encuestados por Aula Abierta informó no estar inscrito en el Sistema Patria.

³⁹ *Quick Response code* o código de respuesta rápida, por sus siglas en inglés. Es una versión mejorada del código de barra que permite, ser escaneado, ver la información que almacena.

⁴⁰ Nota de prensa de VTV sobre “Venezuela celebra 5 años de la creación del Carnet de la Patria” del 20 de enero de 2022, disponible en: <https://www.vtv.gob.ve/venezuela-celebra-creacion-carnet-patria/>

¿Está usted **inscrito** en el Sistema Patria?

53 respuestas



- **Limitaciones en el acceso a políticas públicas de protección social por parte de la juventud venezolana a través del “Carnet de la Patria” y el “Sistema Patria”**

19. Diversos sectores de la sociedad civil han denunciado la exigencia del Carnet de la Patria para el acceso a diversos beneficios sociales, tales como medicinas, alimentos, atención médica, etc. Incluso, el propio Nicolás Maduro⁴¹ y otros funcionarios del alto gobierno⁴² han declarado, en reiteradas oportunidades, la necesidad de poseer este documento para el acceso a diversos beneficios gubernamentales.

20. El 03 de diciembre de 2017, en el programa televisivo “Domingos con Maduro”, Nicolás Maduro expresó que:

“Con el Carnet de la Patria vamos a hacer todo de aquí en adelante, de ahora en adelante vamos a gobernar con el Carnet de la Patria desde las bases, desde el pueblo, todos los programas, misiones, grandes misiones, bonos y planes de protección frente a la guerra económica, todo con el Carnet de la Patria”⁴³.

⁴¹ Nota de prensa de “Banca y Negocios” sobre “Maduro: Personas con carnet se beneficiarán con misiones de salud” del 15 de marzo de 2017, disponible en: <https://www.bancaynegocios.com/maduro-personas-con-carnet-se-beneficiaran-con-misiones-de-salud/>

Nota de prensa de “Banca y Negocios” sobre “Maduro: Viviendas se entregarán mediante el Carnet de la Patria” del 18 de junio de 2017, disponible en: <https://www.bancaynegocios.com/maduro-viviendas-se-entregaran-mediante-el-carnet-de-la-patria/>

⁴² Nota de prensa de “Banca y Negocios” sobre “El Aissami: Para acceder a vacunas de forma gratuita se debe presentar carnet de la patria” del 07 de septiembre de 2017, disponible en: <https://www.bancaynegocios.com/el-aissami-para-acceder-a-vacunas-de-forma-gratuita-se-debe-presentar-carnet-de-la-patria/>

⁴³ Nota de prensa de “Con el Mazo Dando” sobre “Maduro: Con el Carnet de la Patria vamos a hacer todo de aquí en adelante” del 03 de diciembre de 2017, disponible en: <https://www.conelmazodando.com.ve/maduro-con-el-carnet-de-la-patria-vamos-a-hacer-todo-de-aqui-en-adelante>

21. La exigencia del Carnet de la Patria para el acceso a políticas de protección social constituye un acto de discriminación y, en consecuencia, una violación al derecho a la igualdad ante la Ley (consagrado en el artículo 21 de la Constitución Nacional), debido a que limita el goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos fundamentales garantizados por estos programas sociales, por parte de aquellos jóvenes que no deseen obtener el Carnet de la Patria o decidan no afiliarse al Sistema Patria por no ser comulgar con las visiones e ideologías políticas promovidas por los mismos. Además, violenta la libertad de pensamiento o conciencia, al condicionar la obtención o el acceso a algún beneficio social a la aceptación de una ideología concreta.
22. Al respecto, en el instrumento aplicado por Aula Abierta, con énfasis en la situación fronteriza de los estados Zulia y Táchira, el 50% de los jóvenes manifestó haber sido impedido de optar o gozar de algún beneficio social impulsado por el gobierno nacional por no poseer Carnet de la Patria. Algunos jóvenes manifestaron haber sido impedidos por otras razones, tales como no estar inscrito en el Sistema Patria, ser dirigente político o pertenecer a un partido político de oposición o no estar inscrito en el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)⁴⁴.

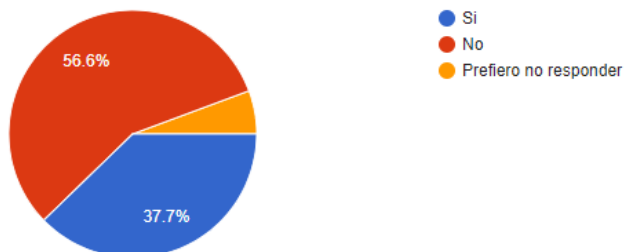
1.1.2. Limitaciones en el acceso a las “misiones sociales” por parte de la juventud venezolana

23. A pesar de la existencia de un gran catálogo de programas sociales impulsados por el gobierno, desde el año 2003, se ha constatado que éstos no son accesibles por parte de la totalidad de la población. Incluso, se han observado diversas limitaciones en su acceso por parte de la juventud venezolana, por su inclinación política y/o ideológica. Esto fue confirmado por los jóvenes consultados por Aula Abierta, de los cuales el 37.7% informó haber sido impedido de optar a algún beneficio social por su inclinación política o ideológica.

⁴⁴ Partido político del gobierno nacional de turno.

¿Alguna vez ha sido **impedido de optar a algún beneficio social** por su inclinación política o ideológica?

53 responses



24. Según los resultados de la encuesta aplicada por Aula Abierta, con énfasis en la situación fronteriza de los estados Zulia y Táchira, los beneficios sociales a los cuales se vieron impedidos a optar fueron los siguientes:

Nombre del programa o beneficio social	Cantidad de jóvenes impedidos a optar o gozar del beneficio	Porcentaje del total de jóvenes impedidos a optar o gozar de algún beneficio social
Misión Barrio Adentro	1	4.3%
Misión Robinson	1	4.3%
Misión Ribas	1	4.3%
Misión Sucre	1	4.3%
Misión Alimentación	7	30.4%
Misión Mercal	2	8.7%

Misión Barrio Adentro Deportivo	2	8.7%
Misión Milagro	2	8.7%
Misión Cultura, Corazón Adentro	3	13%
Misión Sonrisa	2	8.7%
Misión Música	1	4.3%
Misión José Gregorio Hernández	2	8.7%
Gran Misión Vivienda Venezuela	3	13%
Misión Chamba Juvenil	2	8.7%
Misión Jóvenes de la Patria	2	8.7%
Misión Transporte	5	21.7%
Gran Misión Hogares de la Patria	3	13%
Plan de Normalización del Suministro de Combustible	12	52.2%

Bonos Económicos de Protección Social	9	39.1%
--	---	-------

Fuente: Elaboración propia del equipo de investigación de Aula Abierta a partir de los datos obtenidos de la encuesta realizada a jóvenes (2022)

25. De la tabla anteriormente presentada, se pudo constatar que el Plan de Normalización de Suministro de Combustible (acceso a estaciones de servicios subsidiadas) fue el beneficio social más impedido de gozar por parte de la juventud venezolana domiciliada en los estados fronterizos de Zulia y Táchira, con el 52.2%; seguido de los Bonos Económicos de Protección Social (pagados a través del Sistema Patria), con el 39.1%; y la Misión Alimentación, la cual incluye los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), con el 30.4%.
26. La discriminación en contra de la juventud venezolana, con énfasis en la domiciliada en los estados fronterizos de Zulia y Táchira, en el acceso a los programas sociales impulsados por el gobierno nacional, por su inclinación política y/o ideológica, se agrava en el marco de la realidad actual venezolana de Emergencia Humanitaria Compleja, la cual está caracterizada por una profunda crisis de índole económico, social y político (según han denunciado distintos órganos internacionales de protección de derechos humanos) donde los beneficios sociales se requieren en mayor medida⁴⁵.

⁴⁵ CIDH. 2018. Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>

Organización de Estados Americanos (OEA). 2018. Informe del Grupo de Expertos Independientes designado por la Secretaría General de la OEA sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela. Disponible en: <http://www.oas.org/documents/spa/press/Informe-Panel-Independiente-Venezuela-ES.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2018. Violaciones de Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela: una espiral descendente que no parece tener fin. El Alto Comisionado cita distintos informes y material de Aula Abierta. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/VenezuelaReport2018_SP.pdf

27. El Estado venezolano ha promovido una política de imposición ideológica en el sistema de educación superior. Esta política comenzó con el Decreto N° 2.604⁴⁶, del 09 de septiembre de 2003, mediante el cual el fallecido ex Presidente Hugo Chávez autorizó la creación de la “Misión Sucre”. El Ejecutivo atribuye a dicha Misión haber logrado una cobertura universitaria nacional de 83% para 2013 – entre las más altas del mundo– pero no existen suficientes datos oficiales para verificar la matrícula, ni indicadores de retención, permanencia, deserción y rendimiento académico⁴⁷.
28. Posteriormente, el 27 de marzo de 2009, mediante Decreto N° 6.650 publicado en Gaceta Oficial de la República N° 39.148⁴⁸, se creó la Misión Alma Mater, bajo la dirección y ejecución del Ministerio de Educación Superior (artículo 5), con el propósito de “*impulsar la transformación de la educación superior y propulsar su articulación institucional y territorial*” (artículo 1), a través de la creación nuevas figuras o modalidades de universidades sin estatus autónomo⁴⁹ (artículo 3); durante el 2009, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica de Educación, sometiendo el sistema educativo, en todos sus niveles, *al Estado Docente*.
29. Bajo la mencionada misión Alma Mater, el Estado promovió la creación de un sistema paralelo de universidades cuya principal característica es la falta de autonomía y dependencia al Ejecutivo Nacional, donde especialmente se promueven las prácticas de adoctrinamiento⁵⁰; este sistema paralelo ha sido instrumentalizado para el despojo de recursos financieros de las universidades públicas autónomas venezolanas, así como su exclusión de los procesos de toma de decisiones relacionados con los contenidos académicos, ofertas y demás

⁴⁶ Disponible en: <http://virtual.urbe.edu/gacetas/37772.pdf>

⁴⁷ ODH-ULA, Comisión de Derechos Humanos de la FCJP de LUZ y CDH-UCAB. 2016. Restricciones y represalias contra la autonomía y la libertad académica en el sistema de educación superior de Venezuela. Contribución para Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal de Venezuela, en el Período de Sesiones N° 26 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2016/10/ODDHHULA-Venezuela-Restricciones-y-represalias-contra-la-autonom%C3%ADa-y-la-libertad-acad%C3%A9mica-en-el-sistema-de-educaci%C3%B3n-superior.pdf>

⁴⁸ Disponible en: <http://apps.ucab.edu.ve/nap/recursos/almamater.pdf>

⁴⁹ 1) Universidades Territoriales, 2) Universidades Especializadas y 3) Institutos Especializados de Educación Superior, 4) Universidad Bolivariana de los Trabajadores y 5) Universidad Nacional Experimental de los Pueblos del Sur.

⁵⁰ ONG Provea. “Luces y sombra de la Misión Alma Mater”. Disponible en: <https://provea.org/opinion/luces-y-sombras-de-la-mision-almamater/>

elementos clave para la educación superior que permita cultivar el pensamiento libre.

30. A continuación, se describe la imposición de un sistema normativo y de políticas públicas que condicionan el ejercicio de la libertad académica, la libertad de pensamiento y el derecho a la educación en Venezuela, a través de la imposición de la ideología socialista en el sistema de educación superior:

2.1. Planes socialistas de desarrollo económico y social de la Nación (Planes de la Patria)

31. La aplicación de esta política de imposición ideológica en el sistema de educación superior fue radicalizada en los Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación o “Planes de la Patria”⁵¹, los cuales plasman “*la visión de construcción histórica del modelo de país*”⁵².

32. El Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista para el Desarrollo Económico y Social de la Nación durante el período 2007 – 2013⁵³ fungió como el punto de partida de un plan nacional bolivariano que vincula la actuación pública en Venezuela. Los Planes de la Patria 2013-2019 y 2019-2025 han desarrollado de manera extensa la imposición progresiva de una orientación ideológica en la formación universitaria, a través del establecimiento de un conjunto de objetivos para el desarrollo económico y social del país, que tienen como fin último la implementación del pensamiento socialista en todos los niveles educativos, tal y como se describe a continuación:

2.1.1. Plan de la Patria - Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 – 2019

33. El Plan de la Patria 2013-2019⁵⁴ introdujo la idea de “*impulsar la transformación universitaria y la formación técnico-profesional, para su vinculación con los objetivos del proyecto nacional*”⁵⁵, entre los cuales destacan “garantizar la continuidad del proceso revolucionario”⁵⁶ y “continuar construyendo el

⁵¹ Los planes de la patria son instrumentos que inicialmente tenían la naturaleza de principios orientadores de la actuación del Ejecutivo Nacional. Sin embargo, al Plan de la Patria 2019-2025 se le atribuyó rango de ley por parte de la ilegal Asamblea Nacional Constituyente.

⁵² Véase artículo 2 de la Ley Constituyente del Plan de la Patria, disponible en: <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/GOE-6.442.pdf>

⁵³ Disponible en: <http://www.superior.consejos.usb.ve/sites/default/files/Proyecto%20Nacional%20Sim%C3%B3n%20Bolívar%20Primer%20Plan%20Socialista%20-%20Desarrollo%20Econ%C3%B3mico%20y%20Social%20de%20la%20Nación%202007-2013.pdf>

⁵⁴ Disponible en: http://historico.tsj.gob.ve/gaceta_ext/diciembre/4122013/E-4122013-3859.pdf#page=1

⁵⁵ Objetivo 2.2.12.10. Pág. 22. Disponible en: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/ley_plan_patria.pdf

⁵⁶ Objetivo Nacional 1.1. Pág. 12. Disponible en: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/ley_plan_patria.pdf

socialismo bolivariano”⁵⁷. Esto fue ratificado constantemente por los órganos adscritos al Poder Ejecutivo Nacional. Por ejemplo, César Trómpiz, ex ministro de Educación Universitaria, cuando desempeñaba el cargo de Rector de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), al expresar, en la clausura del I Congreso por el Socialismo Bolivariano, realizada en dicha universidad el 18 de julio de 2018, que el referido Congreso: *“permitió revisar los retos sobre la actualización académica, curricular, la creación de nuevos programas que respondan a las necesidades del país, bajo los 15 motores de la Agenda Económica Bolivariana. Estamos revisando las líneas instruidas por el Presidente Maduro, como reto para la construcción del Socialismo productivo”*⁵⁸.

34. De igual manera, el Plan de la Patria 2013-2019 estableció que la investigación científica debe estar al servicio de la construcción del Modelo Productivo Socialista y el fortalecimiento de la Ética Socialista⁵⁹. Además, planteó como objetivo *“desarrollar en el Currículo Nacional Bolivariano los contenidos de la educación integral y liberadora con fundamento en los valores y principios de la Patria”*⁶⁰, reafirmando la misión de implementar una educación ideologizada en elementos socialistas a la comunidad estudiantil venezolana y, en consecuencia, condicionando la libertad de pensamiento en los recintos educativos.

2.1.2. Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019 -2025

35. El Plan de la Patria 2019-2025⁶¹ se erige como la continuación de la política de adoctrinamiento en la educación en Venezuela, esta vez con rango legal. Según el artículo 17 de la Ley Constituyente del Plan de la Patria, uno de los objetivos históricos de los Planes de la Patria es *“Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI en Venezuela”*, para lo cual *“deberá definir la orientación estratégica para generar las bases económicas y materiales para la transición humanamente gratificante hacia el socialismo”*⁶².

⁵⁷ Gran Objetivo Histórico N° 2. Pág. 19. Disponible en: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/ley_plan_patria.pdf

⁵⁸ Nota de prensa del Ministerio para la Comunicación y la Información sobre “Ministro Roa: La universidad debe asumir un rol protagónico en el cambio de era financiera” del 19 de julio de 2018, disponible en: <http://www.minci.gob.ve/ministro-roa-la-universidad-debe-asumir-un-rol-protagonico-en-el-cambio-de-era-financiera/>

⁵⁹ Objetivo 1.5.1. Pág. 17. Disponible en: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/ley_plan_patria.pdf

⁶⁰ Objetivo 2.2.12.1. Pág. 23. Disponible en: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/ley_plan_patria.pdf

⁶¹ Disponible en: <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/GOE-6.442.pdf>

Recuperado de: <http://www.psu.org.ve/wp-content/uploads/2019/01/Plan-de-la-Patria-2019-2025.pdf>

⁶² Véase artículo 28 de la Ley Constituyente del Plan de la Patria, disponible en: <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/GOE-6.442.pdf>

36. De esta manera, el referido plan profundiza lo planteado en el Plan de la Patria 2013-2019⁶³ y radicaliza la imposición de una ideología única de pensamiento, mediante la previsión del desarrollo de un modelo de educación universitaria de acuerdo al modelo productivo de carácter socialista⁶⁴, así como de una investigación desde una “visión socialista”⁶⁵ o para la construcción del “modelo productivo socialista”⁶⁶, la “ética socialista”⁶⁷ y la “planificación-acción y gestión para la construcción del socialismo”⁶⁸.

37. Así mismo, impone la Misión Sucre y las Universidades Politécnicas Territoriales, como ejes de la docencia⁶⁹ y la actualización académica de los contenidos, en detrimento de las universidades autónomas tradicionales abiertamente críticas a las políticas del Estado en materia de educación superior⁷⁰; a la vez que promueve la creación de “formas organizativas” coherentes con la transición al socialismo⁷¹.

2.2. Modificación y condicionalidad de la cantidad y variedad de las ofertas académicas en la educación superior basado en la implementación del Plan de la Patria

38. A continuación, se desglosan un conjunto de prácticas desarrolladas por órganos adscritos al Ejecutivo Nacional, las cuales buscan implementar el Plan de la Patria 2019-2025 y las cuales han generado el rechazo por parte de la comunidad universitaria:

2.2.1. Gobierno de Nicolás Maduro ordena adecuar las carreras universitarias a los lineamientos del Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019 -2025

39. El 11 de julio de 2018, Nicolás Maduro, en el marco de un acto de graduación de la Misión Sucre, expresó: “... *hay que hacer un gran esfuerzo por alinear cada vez más y cada vez de mejor manera las oportunidades de estudio, las carreras*

⁶³ Recuperado de: <http://www.onapre.gob.ve/index.php/publicaciones/descargas/finish/36-ley-del-plan-de-la-patria-2013-2019/209-ley-del-plan-de-la-patria-2013-2019>

⁶⁴ Objetivo 2.3.10. Pág. 25. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

⁶⁵ Objetivo 2.3.5.2.2. Pág. 23. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

⁶⁶ Objetivo 1.6.1. Pág. 15. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

⁶⁷ *Ibidem*

⁶⁸ Objetivo 1.6.1.1.6. Pág. 15. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

⁶⁹ Objetivo 2.3.10.14. Pág. 26. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

⁷⁰ Objetivo 2.3.10.1.3. Pág. 25. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

⁷¹ Objetivo 2.3.10.2.3. Pág. 25. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

universitarias de la Misión Sucre y del sistema público de educación universitaria con las necesidades de desarrollo del país. Es un tema recurrente, es un tema obligante, ministro Hubgel Roa, y es un tema donde debemos avanzar cada vez más...”⁷².

40. Posteriormente, el 16 de julio de 2018, en un acto de graduación de funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana, en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), Maduro señaló que *“todas las universidades tienen que estar conectadas con el plan de la patria 2025 y no pueden estar graduando a miles y miles a profesionales que no tienen nada que ver con el desarrollo del país”⁷³*. A su juicio, en Venezuela, se debe dar prioridad a las carreras universitarias vinculadas con las prioridades del desarrollo nacional: *“Las carreras que tienen que ver con el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, agrícola. Las carreras que tienen que ver con el desarrollo de los derechos de la salud, de la educación, de la cultura, de la vivienda. Las carreras que tienen que ver con el desarrollo científico, técnico, tecnológico del país”⁷⁴*.

41. Mediante alocución pública a través del canal de televisión oficial del gobierno, en fecha 08 de octubre de 2019, en el acto de inicio de clases del sector universitario, que se llevó a cabo desde el Palacio de Miraflores, Maduro insistió en destacar la necesidad de *“alinear completa y correctamente las carreras universitarias con planes de recuperación y desarrollo del país ajustados al Plan de la Patria 2019-2025”* e instruyó al vicepresidente sectorial para el Socialismo Territorial, Aristóbulo Istúriz, y al ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, César Trómpiz, a hacer *“un plan con los profesores universitarios, con líderes y lideresas del movimiento estudiantil para alinear las carreras con el Plan de Recuperación y Desarrollo Integral del país”⁷⁵*.

2.2.2. Comunidad universitaria rechaza orden del gobierno de adecuar las carreras universitarias a los lineamientos del Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019 -2025

42. El 21 de octubre de 2019, profesores miembros de la Cátedra de Derecho

⁷² Véase https://www.youtube.com/watch?v=5_OTjPyjzOY&t=4s&ab_channel=LuiginoBracciRoa-Situaci%C3%B3nVenezuela

⁷³ Alocución pública de Nicolás Maduro, a través del canal de televisión oficial del gobierno de facto, Venezolana de Televisión (VTV), el 16 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=uVUfcUfRg9g>

⁷⁴ *Ibidem*

⁷⁵ Nota de prensa de Venezolana de Televisión sobre “Jefe de Estado: Carreras universitarias deben estar ajustadas con el Plan de la Patria 2019-2025” del 08 de octubre de 2019, disponible en: <https://www.vtv.gob.ve/carreras-universitarias-ajustadas-plan-patria-20192025/>

Véase “Jefe de Estado: Carreras universitarias deben estar ajustadas con el Plan de la Patria 2019-2025”, disponible en: <https://www.vtv.gob.ve/carreras-universitarias-ajustadas-plan-patria-20192025/>

Constitucional de la Universidad Central de Venezuela (UCV) emitieron un pronunciamiento en el que denunciaron que el plan de intervención universitaria del Ministerio de Educación Universitaria, mediante el cual pretende adecuar todas las carreras, pensum de estudios, especializaciones, postgrados y líneas de investigación al Plan de la Patria y al “Socialismo del Siglo XXI”, tiene como único objetivo ejercer el control absoluto, político e ideológico sobre las universidades⁷⁶.

43. Así, según declaraciones de José Vicente Haro, presidente de la Asociación Venezolana de Derecho Constitucional (AVDC), dadas al medio “El Impulso”, en fecha 31 de octubre de 2019, de llegarse a materializar esta imposición por parte del gobierno de facto, los profesores universitarios pasarían a ser “simples voceros” de un pensamiento único que desnaturaliza la esencia correcta de lo que representa la universidad⁷⁷.

2.2.3. Presentación y Adopción del Plan de “Redimensión del Sistema Nacional de Ingreso Universitario, Basado en la Reactivación del Aparato Productivo Nacional” por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, el 06 de enero de 2021

44. En fecha 14 de diciembre de 2020, se llevó a cabo el directorio semanal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), en el que el Ministro César Trómpiz, en compañía de “autoridades del ente gubernamental, directores, entes adscritos y organizaciones universitarias”, conversaron acerca de la redimensión del Sistema Nacional de Ingreso Universitario, en consonancia a la reactivación del aparato productivo nacional, según reseñó “Agencia Universitaria Noticias” en su cuenta de Instagram⁷⁸.
45. Esto demuestra la exclusión de las autoridades de las universidades públicas y privadas del país en el proceso de negociación y discusión de esta iniciativa dentro del sistema universitario del país, lo cual constituye una práctica de discriminación reiterada implementada por el Estado en contra de los órganos universitarios de representatividad que asuman una posición contraria al gobierno de turno.

⁷⁶ Ver:

http://www.constitucionalucv.com/pronunciamentos/LA_TRAGEDIA_DE_LA_EDUCACION_EN_VENEZUELA.pdf

⁷⁷ Nota de prensa del medio “El Impulso” sobre “José Vicente Haro: El gobierno amenaza con intervenir las universidades públicas #31Oct” del 31 de octubre de 2019, disponible en: <https://www.elimpulso.com/2019/10/31/jose-vicente-haro-el-gobierno-amenaza-con-intervenir-las-universidades-publicas-31oct/>

⁷⁸ Ver: <https://www.instagram.com/p/Ci0xMN1BhnP/?igshid=yfza59zestxf>



CesarTrompiz_
@CTrompiz2



#14Dic 🇨🇴 Dando inicio al directorio semanal hablamos sobre la redimension del Sistema Nacional de ingreso universitario basado en la reactivación del aparato productivo nacional y visión del cierre de año.

#PuebloValienteYDigno



12:54 p. m. · 14 dic. 2020 de Caracas, Venezuela · Twitter for Android

**Tweet del Ministro para la Educación Universitaria,
César Trómpiz, del 14 de diciembre de 2020⁷⁹**

46. El 15 de diciembre del mismo año, se realizó una reunión en el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en la que se debatió sobre los programas de formación en las áreas de Pregrado y Postgrado en sintonía con el aparato productivo nacional⁸⁰.

47. Posteriormente, el 06 de enero de 2021, el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria presentó a los representantes de las universidades privadas del país, un documento titulado “Redimensión del Sistema Nacional de Ingreso Universitario, basado en la reactivación del Aparato Productivo Nacional”⁸¹, en el que se estableció una estructuración de carreras para la “nueva

⁷⁹ Ver: <https://twitter.com/CTrompiz2/status/1338527919833034753>

⁸⁰ Ver: <https://www.instagram.com/p/Ci0xMNIbhnP/?igshid=yfza59zestxf>

⁸¹ Nota de prensa del medio “Tal Cual Digital” sobre “EsPaja: ¿Gobierno presentó plan que prioriza 145 carreras universitarias?” del 22 de enero de 2021, disponible en: <https://talcualdigital.com/espaja-gobierno-presento-plan-que-prioriza-145-carreras-universitarias/>

oferta académica 2021”, produciéndose la imposición de estos lineamientos sin que existiera una discusión previa con los diversos actores del sistema universitario del país.

48. El 25 de enero de 2021, el ministro Trómpiz afirmó, en una entrevista dada a “Globovisión”, que el plan fue demandado *“por la realidad del país y el presidente Nicolás Maduro”*⁸².

49. En este nuevo programa se ofertan 15 carreras base para los 5 sectores “priorizados por el ejecutivo nacional”, como son: salud, educación, producción, desarrollo industrial y construcción. También se presentan 21 carreras derivadas y 109 complementarias⁸³: *“Se prioriza el ingreso de nuevos estudiantes a las carreras y/o programas relacionados con la economía productiva, de acuerdo a las necesidades de formación de la nación. Es por ello que se estableció la oferta de 15 carreras base en las áreas prioritarias, 21 carreras derivadas y 109*

⁸² Nota de prensa del medio “Globovisión” sobre “Ministro Trompiz: Universidades mantendrán clases a distancia” del 25 de enero de 2021, disponible en: <https://www.globovision.com/article/ministro-trompiz-universidades-mantendran-clases-a-distancia>

⁸³ **Salud:** Ingeniería Biomédica, Gestión de Salud Pública, Gerontología, Fisioterapia, Histotecnología, Inspección de Salud Pública, Mecánica Dental, Imagenología, Nutrición y Dietética, Fonoaudiología, Optometría, Tecnología Cardiopulmonar, Odontología, Electromedicina, Radioterapia, Información de la Salud, Órtesis y Prótesis, Citotecnología.

Educación: Educación Mención Educación Física, Deporte y Recreación; Educación Mención Agroecología; Educación Industrial Mención Electricidad; Educación Mención Matemática y Física; Educación Mención Biología y Química.

Sector agroalimentario: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, PNF en Seguridad Alimentaria y Cultura Nutricional, PNF en Procesamiento y Distribución de Alimentos, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería del Azúcar.

Construcción: PNF en Diseño Integral Comunitario, Urbanismo, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Arquitectura.

Hidrocarburos: Geoquímica, PNF en Sistemas de Calidad y Ambiente, Ingeniería Geodésica, Ingeniería Geofísica, Ingeniería en Hidrocarburos Mención Petróleo, Mecánica Térmica, Gas, PNF en Geociencias, Instrumentación y control.

Minas y forestal: Topografía, Geología, Ingeniería Materiales, Ingeniería Geológica, Saneamiento ambiental, Agroecología, Gestión ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Producción en Agro ecosistemas.

Telecomunicaciones e informática: Comunicaciones y Electrónica, Análisis y Diseño de Sistemas, Ingeniería Mecatrónica, Robótica, Análisis de Sistemas, Electricidad Mención Telecomunicaciones.

Industrias Básicas, estratégicas y socialistas y Transporte: Tecnología en Procesos Industriales, Tecnología en Sistemas Industriales, Ingeniería Electrónica, Tecnología Eléctrica, Tecnología Electrónica, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Metalúrgica, Tecnología en Fabricación Mecánica, Mecánica Industrial, Automotriz, Transporte Marítimo, Fabricación Mecánica, Ingeniería de Mantenimiento, Ingeniería en Mantenimiento Mecánico, Ingeniería en Equipos Ferroviarios, Administración del Transporte, Física, Matemática.

Turismo: Empresas y Alojamiento Turístico, Gestión de la Hospitalidad, Administración de Empresas Hoteleras, Administración del Turismo, Gestión Hotelera y Turística.

Industria Militar: Ciencias y Artes Militares Opción Terrestre, Ciencias y Artes Militares Opción, Guardia Nacional Bolivariana, PNF en Ingeniería Militar Mención Armamento, PNF en Ingeniería Militar Mención Geodesia, PNF en Ingeniería Militar Mención Sistemas, PNF en Ingeniería Militar Mención Electrónica, PNF en Ingeniería Militar Mención Construcción, Ingeniería Naval, PNF en Ingeniería Militar Mención Telecomunicaciones, Aeronáutica Civil, y PNF en Ingeniería Militar Mención Mecánica Aeronáutica.

Banca y Finanzas: Administración Mención Banca y Finanzas; Administración Mención Aduanas; Ciencias Fiscales Menciones: Rentas, Aduanas y Comercio Exterior, Finanzas Públicas; Economía social y Comunal; Comercio Internacional; Comercio Exterior, y PNF Criptoconomía.

complementarias, las cuales constituyen la nueva oferta académica 2021”, refiere el informe⁸⁴.



Gobierno Bolivariano de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

15
CARRERAS PRIORIZADAS

	Salud	<ul style="list-style-type: none"> ○ Medicina Integral Comunitaria
	Educación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Educación en Ciencias
	Producción	<ul style="list-style-type: none"> ○ Química ○ Agroalimentaria ○ Veterinaria ○ Ingeniería en Electricidad ○ Ingeniería Transporte ○ Ingeniería Mecánica
	Desarrollo Industrial	<ul style="list-style-type: none"> ○ Hidrocarburos ○ Ingeniería en Minas ○ Informática ○ Ingeniería de Producción
	Construcción	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ingeniería Civil ○ Construcción Civil ○ Ingeniería Industrial

Lista de carreras priorizadas del Plan de “Redimensión del Sistema Nacional de Ingreso Universitario, basado en la reactivación del Aparato Productivo Nacional” presentado por el MPPEU⁸⁵

⁸⁴ Véase Plan de “Redimensión del Sistema Nacional de Ingreso Universitario, basado en la reactivación del Aparato Productivo Nacional”, disponible en: https://www.aporrea.org/media/2021/01/carreras_prioritarias.pdf

⁸⁵ *Ibidem*

21
CARRERAS NECESARIAS



Salud

- Enfermería Integral Comunitaria
- Bioanálisis



Educación

- Educación Integral
- Educación Preescolar



Producción

- Procesos Químicos
- Biología
- Biología Marina
- Ingeniería Agronómica de Producción Animal
- Ingeniería Agronómica de Producción Vegetal
- Distribución y Logística
- Acuicultura
- Turismo



Desarrollo Industrial

- Ingeniería de Producción
- Procesos de Refinación de Petróleo
- Ingeniería en Refinación y Petroquímica
- Ingeniería Informática
- Análisis y Diseño de Sistemas
- Mecánica Automotriz
- PNF en Transporte Ferroviario



Construcción

- Tecnología de la Construcción Civil
- Seguridad

Lista de carreras necesarias del Plan de “Redimensión del Sistema Nacional de Ingreso Universitario, basado en la reactivación del Aparato Productivo Nacional” presentado por el MPPEU⁸⁶

50. Preocupa que la priorización de estas carreras comporte una restricción para la continuidad y el acceso a otros programas de vital importancia para la formación académica, lo cual constituiría una violación a la libertad académica, por cuanto se limitaría a los miembros de la comunidad estudiantil a continuarse formando u optar por formarse en las áreas de su preferencia por no ser “prioritarias”, a la vez que obstaculizaría la impartición de conocimientos científicos por parte de profesores universitarios.

51. Por otro lado, la eventual exclusión de las carreras que no se mencionan como “prioritarias” en este plan traería consecuencias negativas en la circulación de conocimiento crítico y de información de calidad necesarias en las sociedades democráticas para generar un ambiente en el cual se pueda desarrollar el pensamiento libre, representando un riesgo de potencial impacto negativo en el ejercicio de la libertad de pensamiento.

⁸⁶ *Ibidem*

- **Comunidad universitaria rechaza Plan de “Redimensión del Sistema Nacional de Ingreso Universitario, basado en la reactivación del Aparato Productivo Nacional”**

52. Pese a que el Ministro de Educación Universitaria, César Trómpiz, aseguró en entrevista dada a “Globovisión” que *“no pretendemos cerrar carreras, ni limitar el derecho a las universidades a generar conocimiento, la promoción tiene que ver con comprometer a los estudiantes con carreras que no lo conviertan en un incluido en la educación pero en un excluido de la economía nacional”*⁸⁷, la presentación de este plan generó una situación de preocupación generalizada en el sector educativo del país, cuyos miembros aseguraron que este plan afectaba drásticamente la formación educativa en el país, así como la autonomía de las universidades.

53. El 21 de enero de 2021, profesores de la Universidad del Zulia (LUZ), Universidad de Los Andes (ULA), Universidad de Carabobo (UC) y Universidad Central de Venezuela (UCV), emitieron un pronunciamiento en el que exigieron al gobierno nacional una explicación, en términos de financiamiento presupuestario y adjudicación de cupos estudiantiles, sobre la “redimensión” del ingreso universitario que no incluye a casi todas las carreras humanísticas fundamentales como “prioritarias”: *“Al colocar a las carreras humanísticas como “no prioritarias”, se interpreta que no habrá más presupuesto para esas carreras y en poco tiempo desaparecerán por falta de recursos para reposición de cargos.”*, indica el comunicado⁸⁸.

54. En entrevista dada a Aula Abierta, Keta Stephany, secretaria de Actas e Información de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV), expresó que este plan busca “achicar” el sistema educativo: *“Debería llamarse reducción del sistema nacional de ingreso porque efectivamente están cerrando el ingreso a una buena cantidad de carreras del área de Humanidades, del área las Ciencias Sociales, fundamentalmente que son esenciales para el desarrollo nacional”*⁸⁹.

55. Por su parte, la presidenta de la Asociación de Profesores de LUZ (APUZ), Molly González, en entrevista con Aula Abierta, calificó el plan como “social

⁸⁷ Nota de prensa del medio “Globovisión” sobre “Ministro Trómpiz: Universidades mantendrán clases a distancia” del 25 de enero de 2021, disponible en: <https://www.globovision.com/article/ministro-trompiz-universidades-mantendran-clases-a-distancia>

⁸⁸ Véase “Profesores Universitarios se pronuncian ante la eliminación de las Carreras Humanísticas”, disponible en: <https://www.aporrea.org/educacion/n362312.html>

⁸⁹ Nota de prensa de Aula Abierta sobre “Gobierno presenta plan “absolutista” que viola la autonomía universitaria al reducir el sistema de ingresos a 145 carreras” del 21 de enero de 2021, disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2021/01/21/gobierno-presenta-plan-absolutista-que-viola-la-autonomia-universitaria-al-reducir-el-sistema-de-ingresos-a-145-carreras/>

absolutista” y “atropellante”, a la vez que destacó la violación a la autonomía universitaria, pues las universidades públicas nacionales *“tienen el deber, la obligación y el permiso de elaborar su propio currículo”*: *“No hay una consulta con las bases responsables de construir el elemento profesional que requiere la nación. El gobierno de facto no invita al sector universitario a discernir sobre qué es más prudente dentro de las carreras que la nación necesita para poder desarrollarse y obtener profesionales en las distintas plazas de trabajo que requiera el país. Eso no ocurre, sencillamente, porque nosotros estamos frente a un proceso dictatorial”*⁹⁰.

56. De igual manera, William Anseume, presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad Simón Bolívar (APUSB), también manifestó a Aula Abierta que este plan violenta la autonomía universitaria consagrada constitucionalmente: *“Este plan de nuevo ingreso para la universidad pretende, nuevamente, arrollar y es una especie más de intervención y violación flagrante de la autonomía universitaria. No puede ser que la universidad se incline a privilegiar algunas carreras, algunas materias, porque la universidad implica es su concepto la universalidad, el reconocimiento del pensamiento en su diversidad y variedad”*⁹¹.

57. Según declaraciones dadas por Tulio Ramírez, profesor universitario y doctor en Educación, al medio “Crónica Uno”, *“este plan representa una invasión a la privacidad y libre albedrío”*: *“Es un tema vocacional. Reduce alternativas y prioriza carreras en las cuales los estudiantes podrían no tener interés”*, al perder de vista la perspectiva de la naturaleza de las carreras humanísticas y sociales, como disciplina que ayuda al desarrollo en la sociedad⁹².

58. Así mismo, afirmó que esto podría afectar la autonomía universitaria: *“No se conoce cómo se va a implementar; todavía no hay una reglamentación que obligue a limitar la oferta. Pero se podría entrar en conflicto con la autonomía de las universidades”*⁹³.

59. Por su parte, el secretario de la UCV, Amalio Belmonte, expresó a Aula Abierta que este plan es “antidemocrático” y violenta el derecho de los ciudadanos de no poder decidir su vocación y por no haberles consultado⁹⁴. Así mismo, explicó al

⁹⁰ *Ibídem*

⁹¹ *Ibídem*

⁹² Nota de prensa del medio “Crónica Uno” sobre “¿Qué se sabe del plan de priorización de carreras universitarias?” del 26 de enero de 2021, disponible en: <https://cronica.uno/que-se-sabe-del-plan-de-priorizacion-de-carreras-universitarias/>

⁹³ *Ibídem*

⁹⁴ Nota de prensa de Aula Abierta sobre “Gobierno presenta plan “absolutista” que viola la autonomía universitaria al reducir el sistema de ingresos a 145 carreras” del 21 de enero de 2021, disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2021/01/21/gobierno-presenta-plan-absolutista-que-viola-la-autonomia-universitaria-al-reducir-el-sistema-de-ingresos-a-145-carreras/>

medio “Crónica Uno” que: “En el artículo 109 de la Constitución se nos otorga a las universidades el derecho a la planificación académica, tiene que ver con lo que podemos definir (...) Si el ministro plantea eso, lo que podría ocurrir sería que se otorgue un presupuesto que sea utilizado según el orden de prioridad de las carreras, si eso es así, si se condiciona el presupuesto, se van a ir disminuyendo aquellas carreras que consideran menos prioritarias”⁹⁵.

60. Hasta octubre de 2022, no se han emitido lineamientos claros y públicos para la ejecución de este plan de redimensión, sin embargo, preocupa que en el portal web de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) adscrita al MPPEU, se encuentra publicada la referida lista de carreras prioritarias⁹⁶.

2.3 PRÁCTICAS DE IMPOSICIÓN IDEOLÓGICA Y DISCRIMINACIÓN POLÍTICA EN CONTRA DE LOS ESTUDIANTES VENEZOLANOS EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

61. Como parte de las políticas públicas de protección social, el gobierno nacional decidió crear un Carnet de la Patria para los estudiantes venezolanos de educación media y universitaria, lo cual fue rechazado por las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad universitaria, debido a sus implicaciones discriminatorias por motivos ideológicos y/o políticos. A continuación, se describe esta situación:

- **Creación del “Carnet de la Patria Estudiantil” como una limitación a los estudiantes venezolanos en el acceso a las becas estudiantiles**

62. El 21 de noviembre de 2017, en el marco de un encuentro estudiantil realizado en el Palacio Presidencial de Miraflores, en la ciudad de Caracas, transmitido en cadena nacional de radio y televisión, Nicolás Maduro aprobó la adopción del “Carnet de la Patria Estudiantil” como un instrumento para brindarle a los estudiantes de educación media y universitaria la opción de acceder a becas, sistemas de bonos y transporte⁹⁷.

63. Esta implementación ha sido rechazada por las organizaciones de la sociedad civil en reiteradas oportunidades⁹⁸. Recientemente, el 27 de septiembre de 2022,

⁹⁵ Nota de prensa del medio “Crónica Uno” sobre “¿Qué se sabe del plan de priorización de carreras universitarias?” del 26 de enero de 2021, disponible en: <https://cronica.uno/que-se-sabe-del-plan-de-priorizacion-de-carreras-universitarias/>

⁹⁶ Véase: <http://www.opsu.gob.ve/wp-content/uploads/2021/04/Carreras-Prioritarias-Definitivo-12122020.pdf>

⁹⁷ Nota de prensa del PSUV sobre “Presidente Maduro aprobó Carnet de la Patria Estudiantil” del 21 de noviembre de 2017, disponible en: <http://www.psuv.org.ve/temas/noticias/presidentenicolas-madurocarnet-patria-estudiantil/>

⁹⁸ Aula Abierta. 2021. Libertad académica y autonomía universitaria en la educación superior en Venezuela. Párr. 67. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/06/INFORME-PRELIMINAR-LIBERTAD-ACAD%C3%89MICA-Y-AUTONOM%C3%8DA-UNIVERSITARIA-EN-LA-EDUCACI%C3%93N-SUPERIOR-EN-VENEZUELA.pdf>

más de 40 organizaciones de la sociedad civil, asociaciones, federaciones y miembros de la comunidad universitaria manifestaron su preocupación sobre el uso del Sistema Patria para el pago de las becas universitarias, el cual catalogaron como un *“instrumento de control político por parte del Estado”* y *“una plataforma tecnológica con claros sesgos ideológicos que resulta excluyente para aquellos estudiantes que decidan no inscribirse en dicho sistema por no comulgar con los valores e ideologías políticas promovidas por éste”*⁹⁹.

64. Así mismo, recordaron al Estado venezolano su obligación de establecer medidas afirmativas que garanticen un desarrollo profesional equitativo y sin discriminación, especialmente a través de las becas, de conformidad con lo establecido en el Principio Interamericano III sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria¹⁰⁰.

⁹⁹ Véase “Más de 40 organizaciones declaran su rechazo al “irrisorio aumento de la beca universitaria”, disponible en: <https://aulabiertavenezuela.org/index.php/2022/09/27/mas-de-40-organizaciones-declaran-su-rechazo-al-irrisorio-aumento-de-la-beca-universitaria/>

¹⁰⁰ CIDH. 2021. Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria. Disponibles en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios_Libertad_Academica.pdf

3.

Legislación y prácticas de imposición ideológica que limitan la participación en la discusión de asuntos públicos de la juventud venezolana

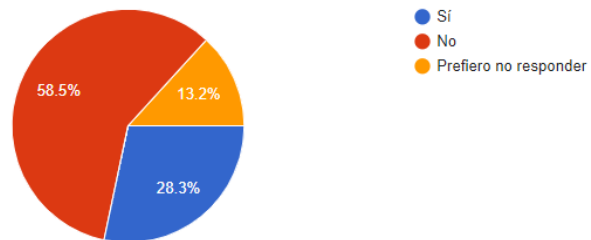
65. Las libertades fundamentales comprenden los derechos a la libertad de expresión y opinión, de asociación y reunión pacífica, así como el derecho a la participación¹⁰¹, como un pilar clave para el desarrollo de cualquier sociedad democrática donde se promueva la producción del conocimiento científico y el debate crítico para abordar las problemáticas sociales.
66. Los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria de la CIDH¹⁰² establecen que la libertad académica debe ser promovida, protegida y garantizada, en igualdad de oportunidades, sin discriminación por ningún motivo, inclusive basada en motivos de opiniones políticas, siendo obligación de los Estados “*generar un ambiente favorable para la participación en las instituciones de educación superior, al igual que para la investigación, el debate, la difusión del conocimiento académico*”.
67. Pese a esto, en Venezuela se ha documentado la creación de normativas y la implementación de prácticas de imposición ideológica que limitan la participación de los jóvenes en la discusión de asuntos de interés público. Esto fue corroborado por la encuesta realizada por Aula Abierta a los jóvenes venezolanos, con énfasis en la situación fronteriza de los estados Zulia y Táchira, de los cuales el 58.5% consideró que la sociedad en la que vive no le brinda un ambiente sin discriminación por razones ideológicas para participar en la discusión de asuntos de interés público.

¹⁰¹ Gómez, D. y otros. 2020. Libertad académica y autonomía universitaria: una mirada desde los derechos humanos. Referencias a Venezuela (2010-2019). Pág. 19. Disponible en: <http://derechosuniversitarios.org/wp-content/uploads/2020/02/Libertad-acad%C3%A9mica-y-autonom%C3%ADa-universitaria-una-mirada-desde-los-derechos-humanos-Referencias-a-Venezuela-2010-2019.pdf>

¹⁰² Disponibles en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios_Libertad_Academica.pdf

¿Considera que la sociedad en la que vive le brinda un **ambiente sin discriminación por razones ideológicas** para participar en la discusión de asuntos de interés público?

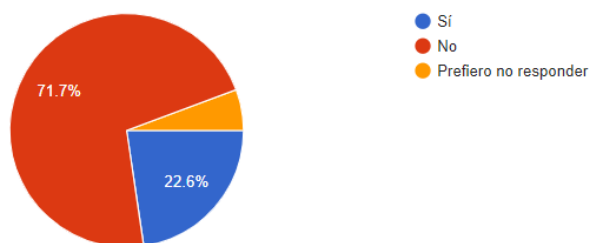
53 responses



68. Así mismo, el 22.6% manifestó haber sido impedido de participar en algún espacio de discusión de asuntos de interés público por su inclinación política o ideológica.

¿Alguna vez ha sido impedido de **participar en algún espacio de discusión de asuntos de interés público** por su inclinación política o ideológica? (Ej. asambleas populares, medios de comunicación tradicionales y/o modernos, etc.)

53 responses



69. A continuación, se describen algunas de estas normativas y prácticas:

3.1. Ley contra el Odio como normativa que limita la participación de la juventud venezolana en la discusión de asuntos públicos

70. En Gaceta Oficial N° 41.274¹⁰³ del 08 de noviembre de 2017, fue publicada la “Ley Constitucional contra el odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia” (en adelante, Ley contra el Odio), aprobada por la ilegítima Asamblea Nacional Constituyente.

71. En un informe realizado por Aula Abierta titulado “Informe preliminar situación de la libertad de expresión y acceso a internet de la juventud universitaria en Venezuela como limitaciones para su participación en los asuntos públicos”¹⁰⁴, se reveló que el 59.9% de los estudiantes consultados para el desarrollo de esta investigación consideró que la Ley contra el Odio le ha hecho sentir temor de expresar libremente sus opiniones en redes sociales o medios de comunicación social. Por su parte, el 70% de la dirigencia estudiantil encuestada también manifestó sentir temor. El temor expresado tanto por los estudiantes como por la dirigencia estudiantil a la Ley contra el Odio, se ve reflejado en su autocensura al momento de hacer publicaciones en redes sociales o dar declaraciones en los medios de comunicación¹⁰⁵.

72. En el mencionado informe se concluyó que la Ley Contra el Odio ha sido utilizada por parte del Estado como base para fundamentar actos de censura, persecución, amenazas e, incluso, detenciones arbitrarias en contra de venezolanos que manifiestan posturas disidentes al gobierno¹⁰⁶.

73. Estos actos han generado un efecto inhibitorio en el ejercicio de la libertad de pensamiento y expresión de los jóvenes venezolanos, quienes se han limitado de manifestar su ideología o inclinación política, así como de realizar publicaciones en redes sociales, medios de comunicación o de participar en espacios para el desarrollo de debates acerca de temas de interés público, por el temor fundado a sufrir represalias de manera arbitraria por parte del Estado.

¹⁰³ Disponible en: <https://finanzasdigital.com/2017/11/gaceta-oficial-n-41-274-ley-constitucional-odio-la-convivencia-pacifica-la-tolerancia/>

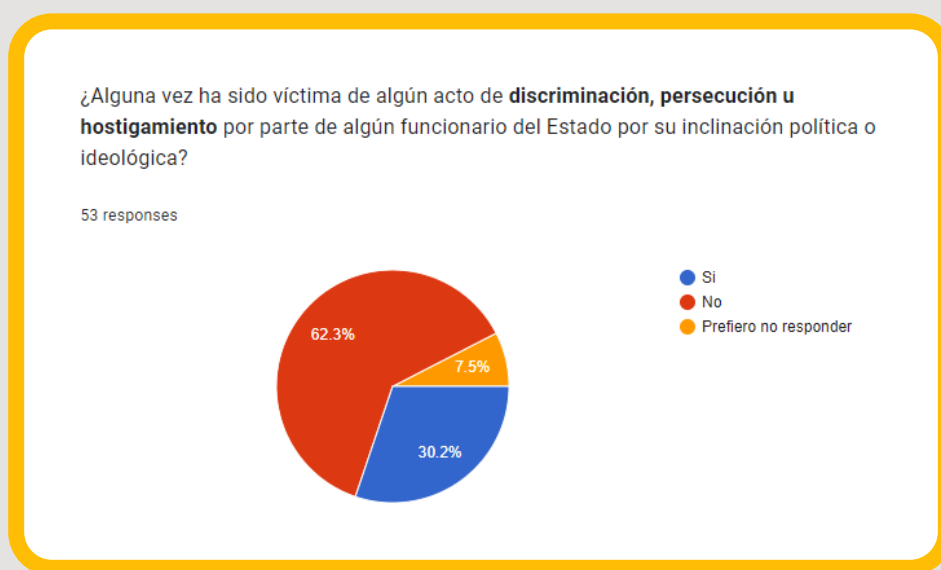
¹⁰⁴ Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-PRELIMINAR-SITUACION-DE-LA-LIBERTAD-DE-EXPRESION-Y-ACCESO-A-INTERNET-DE-LA-JUVENTUD-UNIVERSITARIA-EN-VENEZUELA.pdf>

¹⁰⁵ Aula Abierta. 2021. Informe preliminar situación de la libertad de expresión y acceso a internet de la juventud universitaria en Venezuela como limitaciones para su participación en los asuntos públicos. Párr. 102. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-PRELIMINAR-SITUACION-DE-LA-LIBERTAD-DE-EXPRESION-Y-ACCESO-A-INTERNET-DE-LA-JUVENTUD-UNIVERSITARIA-EN-VENEZUELA.pdf>

¹⁰⁶ Aula Abierta. 2021. Informe preliminar situación de la libertad de expresión y acceso a internet de la juventud universitaria en Venezuela como limitaciones para su participación en los asuntos públicos. Conclusiones. Párr. 11. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-PRELIMINAR-SITUACION-DE-LA-LIBERTAD-DE-EXPRESION-Y-ACCESO-A-INTERNET-DE-LA-JUVENTUD-UNIVERSITARIA-EN-VENEZUELA.pdf>

3.2. Prácticas de imposición ideológica que limitan la participación en la discusión de asuntos públicos de la juventud venezolana

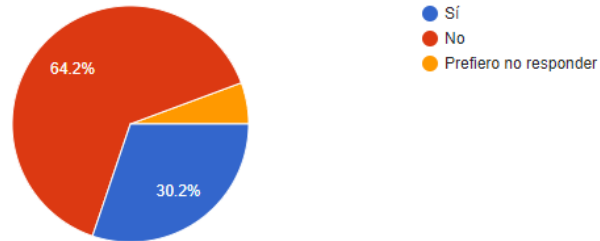
74. En el instrumento aplicado por Aula Abierta a los jóvenes venezolanos, con énfasis en la situación fronteriza de los estados Zulia y Táchira, el 30.2% informó haber sido víctima de algún acto de discriminación, persecución u hostigamiento por parte de algún funcionario del Estado, por su inclinación política o ideológica. Entre las prácticas indicadas por los encuestados destacan la intimidación y persecución por parte de funcionarios de seguridad del Estado, así como el despido arbitrario y el impedimento a optar por cargos en instituciones del Estado.



75. Así mismo, el 24.5% manifestó haber sido víctima de amenazas o represalias por expresar sus ideas críticas en torno a un tema de interés público, mientras que el 30.2% manifestó haber sido víctima de amenazas o represalias por oponerse de alguna manera al gobierno de turno. Entre las amenazas y represalias mencionadas por los encuestados destacaron las agresiones físicas por parte de colectivos armados.

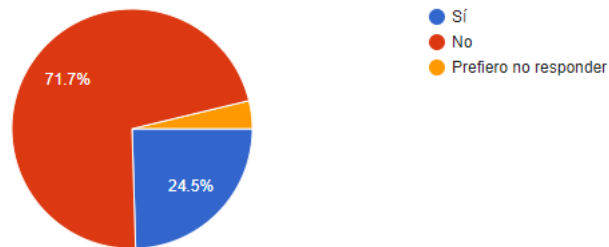
¿Alguna vez ha sido víctima de **amenazas o represalias por oponerse de alguna manera al gobierno de turno?**

53 responses



¿Alguna vez ha sido víctima de **amenazas o represalias por expresar sus ideas críticas** en torno a un tema de interés público?

53 responses



76. Los resultados de esta encuesta denotan la existencia de un patrón sistemático de limitaciones en la participación en la discusión de asuntos públicos de los jóvenes venezolanos, especialmente los residenciados en los estados fronterizos de Zulia y Táchira, quienes perciben que el contexto en el que se devuelven diariamente no les permite participar, sin ningún tipo de discriminación, en la discusión de este tipo de asuntos, debido a su inclinación política y/o ideológica o expresar sus ideas críticas en torno a estos, por la cual han sido víctimas de persecución u hostigamiento en reiteradas oportunidades.

Políticas públicas que promueven el adoctrinamiento político en la juventud venezolana

1. Se constató la implementación de una serie de prácticas y políticas públicas de adoctrinamiento político por parte del Estado venezolano, que han provocado que la juventud venezolana sea más vulnerable en el ejercicio de sus libertades fundamentales, entre ellas su libertad de pensamiento o conciencia y su derecho a la participación, sin discriminación, en la discusión de asuntos de interés público. En el marco de la presente investigación, Aula Abierta aplicó un instrumento a 53 jóvenes venezolanos, residentes de los estados Táchira y Zulia y/o jóvenes venezolanos inmigrantes en Colombia, cuyas edades oscilan entre 15 y 24 años, en el cual el **62.3%** de los encuestados consideró que, como joven, es más vulnerable a ser víctima de violaciones de sus derechos fundamentales.
2. Se logró determinar la existencia de al menos **22 programas o “misiones” sociales** implementadas por el gobierno nacional para garantizar las libertades fundamentales de la población, incluyendo la juventud venezolana, de las cuales 18 han sido inaccesibles por parte de este grupo.
3. Se documentó que la creación del Carnet de la Patria y el Sistema Patria, al atender fines de afiliación políticas y contener claros sesgos ideológicos, ha dado lugar a casos de discriminación de aquellos jóvenes que no deseen obtener este documento de identificación o decidan no afiliarse a dicho sistema por no ser comulgar con las visiones e ideologías políticas promovidas por los mismos, al ser excluidos del acceso a las ayudas económicas y sociales otorgadas por el gobierno.
4. Al respecto, el **34%** de los encuestados por Aula Abierta informó no estar inscrito en el Sistema Patria. El **49.1%** catalogó el Sistema como “impositivo de ideologías económicas, sociales y/o políticas”, el **35.8%** como “discriminatorio por razones económicas, sociales y/o políticas”, el **35.8%** como “degradante”, el **32.1%** como “restrictivo de la libertad de pensamiento y/o conciencia”, el **28.3%** como “inequitativo”, el **20.8%** como “segregativo” y el **11.3%** como “exclusivo”. Sólo el **3.8%** lo catalogó como “garantista de los derechos fundamentales”.
5. Se determinó la exigencia del Carnet de la Patria para el acceso a políticas públicas de protección social, incluyendo el pago de becas universitarias. Esto constituye un acto de discriminación y, en consecuencia, una violación al derecho

a la igualdad ante la Ley, debido a que limita el goce, en condiciones de igualdad, de los derechos fundamentales garantizados por estos programas sociales, por parte de aquellos jóvenes que no deseen obtener el Carnet de la Patria o decidan no afiliarse al Sistema Patria. Además, violenta la libertad de pensamiento o conciencia, al condicionar la obtención o el acceso a algún beneficio social a la aceptación de una ideología concreta.

6. El **50%** de los encuestados por Aula Abierta manifestó haber sido impedido de optar o gozar de algún beneficio social impulsado por el gobierno nacional por no poseer Carnet de la Patria. Mientras que, el **37.7%** informó haber sido impedido de optar a algún beneficio social por su inclinación política o ideológica. El Plan de Normalización de Suministro de Combustible (acceso a estaciones de servicios subsidiadas) fue el beneficio social más impedido de gozar por parte de la juventud venezolana residenciada en los estados fronterizos de Zulia y Táchira, con el **52.2%**; seguido de los Bonos Económicos de Protección Social (pagados a través del Sistema Patria), con el **39.1%**; y la Misión Alimentación, la cual incluye los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), con el **30.4%**.

Políticas públicas y legislación que promueven el adoctrinamiento político en la educación superior en Venezuela

7. Se determinó que los Planes de la Patria imponen el desarrollo de la ideología socialista, limitando las ofertas académicas y condicionando la investigación científica a objetivos de carácter “revolucionarios” contrarios a los principios democráticos de pluralismo. Este tipo de interferencias limitan la circulación de información crítica en una sociedad democrática, lo cual, en la opinión del Relator de Naciones Unidas para la Libertad de Religión y Creencias, tiene potencialmente un impacto negativo en la capacidad de los individuos de desarrollar el pensamiento crítico, afectando en consecuencia el derecho a la libertad de pensamiento¹⁰⁷.
8. Se determinó que los Planes de la Patria dan lugar a una arquitectura normativa que establece graves condicionamientos a los atributos de la libertad académica, específicamente las libertades de investigar, estudiar y enseñar, toda vez que estas actividades deben realizarse con programas académicos orientados al pensamiento plural, así como líneas de investigación libres de limitaciones, cuyo fin último sea la imposición de un único modelo de pensamiento o adoctrinamiento.

¹⁰⁷ UNHRC, Report of the Special Rapporteur on Freedom of Thought, (October 2021), UN Doc. A/76/380 Distr.: General, para 65.

9. Se concluyó que las situaciones abordadas en el presente informe generan un impacto en el derecho a la educación, el cual se encuentra íntimamente relacionado con la libertad académica. Primeramente, instrumentalizar la educación superior para promover el adoctrinamiento es contrario al deber de orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad. En segundo lugar, las restricciones a las ofertas académicas para promover una consolidación “socialista” resulta incompatible con las características fundamentales de aceptabilidad y disponibilidad de la educación, en los términos previstos en la Observación General N° 13 sobre el derecho a la educación del CDESC.

Legislación y prácticas de imposición ideológica que limitan la participación en la discusión de asuntos públicos de la juventud venezolana

10. Se documentó la creación de normativas y la implementación de prácticas de imposición ideológica que limitan la participación de los jóvenes en la discusión de asuntos de interés público. La Ley contra el Odio ha sido utilizada por el Estado venezolano como base para fundamentar actos de censura, persecución, amenazas e, incluso, detenciones arbitrarias en contra de venezolanos que manifiestan posturas disidentes al gobierno. Estos actos han generado un efecto inhibitorio en el ejercicio de la libertad de pensamiento y expresión de los jóvenes venezolanos, quienes se han limitado de manifestar su ideología o inclinación política, así como de realizar publicaciones en redes sociales o medios de comunicación por el temor fundado a sufrir represalias por parte del Estado. En la encuesta realizada por Aula Abierta, con énfasis en la situación fronteriza de los estados Zulia y Táchira, se obtuvieron los siguientes resultados:

- El **58.5%** consideró que la sociedad en la que vive no le brinda un ambiente sin discriminación por razones ideológicas para participar en la discusión de asuntos de interés público.
- El **22.6%** manifestó haber sido impedido de participar en algún espacio de discusión de asuntos de interés público por su inclinación política o ideológica.
- El **30.2%** informó haber sido víctima de algún acto de discriminación, persecución u hostigamiento por parte de algún funcionario del Estado, por su inclinación política o ideológica.
- El **24.5%** manifestó haber sido víctima de amenazas o represalias por expresar sus ideas críticas en torno a un tema de interés público.
- El **30.2%** manifestó haber sido víctima de amenazas o represalias por oponerse de alguna manera al gobierno de turno.

1. Se exige al Estado venezolano, respetar y aplicar integralmente las consideraciones sobre la libertad académica, la autonomía universitaria establecidas en los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria de la CIDH, especialmente en lo relativo a la promoción, protección y garantía de la libertad académica, en igualdad de condiciones, sin discriminación por ningún motivo, inclusive basada en motivos de opiniones políticas.
2. Se exige al Estado venezolano, respetar y garantizar el principio de igualdad y no discriminación en el marco de la creación e implementación de normativas y políticas públicas, de conformidad con lo previsto en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo de San Salvador, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
3. Se exhorta al Estado venezolano, respetar y garantizar las libertades fundamentales de los jóvenes venezolanos, entre ellos su derecho a la participación en la discusión de asuntos públicos, la libertad de pensamiento o conciencia, la libertad de expresión, el derecho a la salud, a la educación, entre otros, los cuales se encuentran consagrados en los artículos 62¹⁰⁸, 61¹⁰⁹, 57¹¹⁰, 83¹¹¹, 102¹¹² de la Constitución Nacional.

¹⁰⁸ **Artículo 62.-** Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

¹⁰⁹ **Artículo 61.-** Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla, salvo que su práctica afecte su personalidad o constituya delito. La objeción de conciencia no puede invocarse para eludir el cumplimiento de la ley o impedir a otros su cumplimiento o el ejercicio de sus derechos.

¹¹⁰ **Artículo 57.-** Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, ideas u opiniones de viva voz, por escrito o por cualquier otra forma de expresión y utilizar cualquier medio de comunicación y difusión, sin que se establezca censura. Quien ejerza este derecho, debe asumir la responsabilidad por lo expresado.

¹¹¹ **Artículo 83.-** La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios.

¹¹² **Artículo 102.-** (...) La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal. (...)

4. Se exhorta al Estado venezolano, abstenerse de adecuar la disponibilidad de ofertas académicas y el desarrollo de investigación científica a los objetivos de carácter “revolucionarios” o “socialistas” contrarios a los principios democráticos de pluralismo.
5. Se exige al Estado venezolano, derogar la Ley contra el Odio y cesar las prácticas de censura, intimidación y persecución penal en contra de los jóvenes venezolanos y la población en general, con fundamento en legislaciones restrictivas de las libertades fundamentales como esta.
6. Se exige al Estado Venezolano, abstenerse de crear cuerpos normativos de contenido impositivo o discriminatorio que limite el ejercicio de las libertades fundamentales de la juventud venezolana.
7. Se exhorta al Estado venezolano, promover espacios para el debate de temas de interés público donde los jóvenes puedan expresar sus ideas críticas y plurales, sin sentir temor a sufrir algún tipo de represalias por parte del mismo.



AulaAbierta

   AulaAbiertaVE | AulaAbiertaLA

WWW.AULAABIERTAVENEZUELA.ORG
WWW.DERECHOSUNIVERSITARIOS.ORG
WWW.LIBERTADACADEMICA.ORG